



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
DITELME S.A.**

Se comunica al público que la compañía **DITELME S.A.**, aumentó su capital suscrito por **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.05-G-DIC-**  
el **25 NOV 2005** **0007959**

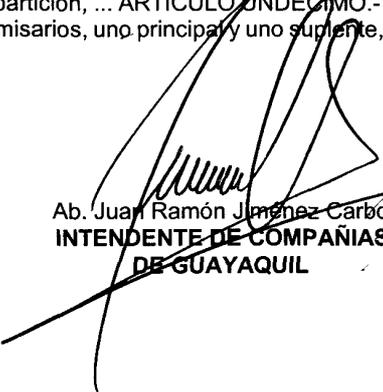
El capital suscrito actual es **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Además se reformaron los siguientes artículos: **ARTICULO SEGUNDO: Objeto social.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación, ... 2) Compraventa, arrendamiento, tenencia, administración, corretaje y explotación en general de bienes inmuebles; construcción de todo tipo de urbanizaciones o lotizaciones urbanas y rurales, ... **ARTICULO QUINTO.-** De los títulos de acciones y de su transferencia.- Los títulos de acciones estarán firmados por el Presidente y el Gerente General, representarán una o varias acciones, ... **ARTICULO SEXTO: Del gobierno y administración de la sociedad.-** El órgano de gobierno de la compañía es la junta general de accionistas, y estará administrada por Gerente General y el Presidente. **ARTICULO OCTAVO.- Del Presidente.-** El Presidente de la compañía, elegido por el Directorio, estará en funciones por un período de dos años. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: 1) Velar por la buena marcha de la compañía; 2) Convocar a Juntas Generales; 3) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimentos temporales; ... **ARTICULO NOVENO.- Del Gerente General.-** Este Funcionario será elegido por el Directorio por un período de dos años, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente, a la compañía, en forma individual; sin embargo, para adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, requerirá autorización de la junta general; 2) Ocuparse del manejo diario de la compañía, organizar sus fondos, abrir cuentas bancarias, y contratar empleados; 3) Convocar a Juntas Generales; ... **ARTICULO DECIMO: De las utilidades y del fondo de reserva.-** Las utilidades en un ejercicio económico serán distribuidas entre los accionistas, en proporción a su valor pagado de sus acciones, siempre que la Junta General haya acordado la repartición, ... **ARTICULO UNDECIMO.- De la fiscalización.-** La fiscalización de la compañía estará a cargo de dos comisarios, uno principal y uno suplente, cuya designación la hará la junta general cada dos años, ...

  
MOS/VAP  
Cynthia

Guayaquil,

**25 NOV 2005**

  
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**